

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposicion					
Número:					
Referencia: 1-0047-3110-004448-25-8					
VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-004448-25-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y:					
CONSIDERANDO:					
Que por las presentes actuaciones Biotracom S.R.L. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.					
Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 64/25, y normas complementarias.					
Que consta la evaluación técnica producida por el Instituto Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.					
Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.					
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.					
Por ello;					
LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL					

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del producto médico marca BLT / BIOLIGHT / BLT BIOLIGHT nombre descriptivo Monitor multiparamétrico

y nombre técnico Sistemas de Monitoreo Fisiológico, de acuerdo con lo solicitado por Biotracom S.R.L., con

los Datos Identificatorios Característicos que figuran al pie de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran en

documento GEDO Nº IF-2025-119001967-APN-INPM#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda "Autorizado por la

ANMAT PM 1248-80", con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Autorización e Inscripción en el RPPTM con los datos

característicos mencionados en esta disposición.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del Certificado de Autorización será de cinco (5) años, a partir de la fecha de la

presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología

Médica al nuevo producto. Por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, conjuntamente con rótulos e instrucciones de uso autorizados y el Certificado

mencionado en el artículo 4°.

Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de confeccionar el legajo correspondiente.

Cumplido, archívese.

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS

PM: 1248-80

Nombre descriptivo: Monitor multiparamétrico

Código de identificación y nombre técnico del producto médico, (ECRI-UMDNS):

12-636 Sistemas de Monitoreo Fisiológico

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): BLT / BIOLIGHT / BLT BIOLIGHT

Modelos:

M10

M12

S10

S12

Clase de Riesgo: III

Indicación/es autorizada/s:

Los monitores de pacientes están destinados a ser utilizados para la monitorización, visualización, revisión, almacenamiento y alerta de múltiples parámetros fisiológicos de los pacientes, como ECG, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura, saturación de oxígeno en sangre, ritmo del pulso, presión arterial no invasiva, dióxido de carbono y presión arterial invasive, gasto cardíaco. Todos los parámetros se pueden monitorizar en pacientes adultos, pediátricos y neonatales, excepto el gasto cardíaco que está destinado únicamente a pacientes adultos.

Período de vida útil: M10 y M12: 10 años

S10 y S12: 5 años

Condición de uso: Uso exclusivo a profesionales e instituciones sanitarias

Fuente de obtención de la materia prima de origen biológico: No aplica.

Forma de presentación: Por unidad.

Método de esterilización: No aplica.

Nombre del fabricante:

Guangdong Biolight Meditech Co., Ltd.

Lugar de elaboración:

No.2 Innovation First Road, Technical Innovation Coast, Hi-tech Zone, Zhuhai, 519085 Zhuhai, Guangdong. China.

1-0047-3110-004448-25-8

N° Identificatorio Trámite: 68990

am